

**D. LLUÍS GASULL MOROS, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CAIXA CATALUNYA, NIF G08169815, CON DOMICILIO EN BARCELONA, PLAZA ANTONIO MAURA Nº 6, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**CERTIFICA**

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Emisión 2/2009 de Bonos Simples Avalados por la Administración General del Estado de Caixa Catalunya, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de mayo de 2009, coincide plenamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y

**AUTORIZA**

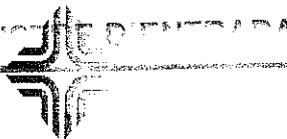
La difusión del documento citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación, en Barcelona, a veinte de mayo de dos mil nueve.

Fdo.: Lluís Gasull Moros

COMISIÓN NACIONAL DE MERCADO DE VALORES  
DELEGADO A CATALUNYA  
05 MAY 09 N 2009056771  
REGISTRADO

**CAIXA CATALUNYA**



**CONDICIONES FINALES  
EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA**

**EMISIÓN 2/2009 DE BONOS SIMPLES  
AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DEL ESTADO**

**CAIXA CATALUNYA**

**Importe Nominal:  
1.250.000.000 de Euros**

LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES INCLUYEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DESCRITOS EN ELLAS, SE COMPLEMENTAN CON EL FOLLETO BASE DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 22 DE MAYO DE 2008, CON LOS SUPLEMENTOS A DICHO FOLLETO BASE REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 27 DE ENERO DE 2009 Y 17 DE MARZO DE 2009, Y DEBEN LEERSE EN CONJUNTO CON EL MENCIONADO FOLLETO BASE Y SUS SUPLEMENTOS, Y CON EL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 20 DE MAYO DE 2008, QUE SE INCORPORAN POR REFERENCIA.



## 1. PERSONAS RESPONSABLES

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, con domicilio social en Barcelona, Pza. Antonio Maura 6, y CIF G08169815 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Lluís Gasull Moros, con D.N.I. número 38.041.030-L, Director General Adjunto, actuando en virtud de los poderes conferidos por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 26 de marzo de 2008, y en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA (en adelante también "Caixa Catalunya" o "el Emisor"), con domicilio profesional en Pza. Antonio Maura 6, de Barcelona, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Lluís Gasull Moros asegura que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las siguientes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### • CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor:

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

Domicilio: Plaza Antonio Maura, 6  
08003 BARCELONA

CIF: G08169815

2. Garante y naturaleza de la garantía:

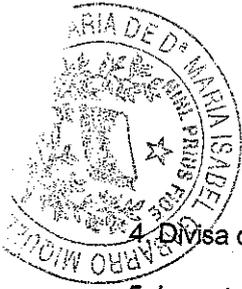
Los Bonos de la presente emisión estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado SÉPTIMO de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 del Ministro de Economía y Hacienda por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre (la "Orden de Otorgamiento"), y en los términos recogidos en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre y en la Orden de Otorgamiento.

3. Naturaleza y denominación de los valores:

Bonos simples, no subordinados ni garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado que se detalla en el punto 2 anterior. No incorporan opciones ni otros instrumentos derivados.

Denominación de la emisión: "Emisión 2/2009 de Bonos Simples Avalados por la Administración General del Estado de Caixa Catalunya"

Código ISIN: ES0314840176



4. Divisa de la emisión: Euros
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Importe nominal: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (1.250.000.000) de euros.  
Importe efectivo: 1.246.650.000 euros  
Número de valores: 25.000
6. Importe nominal y efectivo de los valores: Importe nominal unitario: 50.000 euros  
Importe efectivo unitario: 49.866 euros  
Precio de emisión: 99,732%
7. Fecha de emisión: El 7 de mayo de 2009
8. Tipo de interés: Tipo de interés fijo nominal, del 3,00% anual. Dicho tipo es el resultado de añadir un diferencial de 90 puntos básicos sobre el mid-swap del día 28 de abril de 2009.
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: Amortización final al vencimiento de la Emisión, el 7 de mayo de 2012. No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de amortización a fechas posteriores.  
  
Los Bonos se amortizarán en su totalidad a la par, en un único pago, en la fecha de amortización final.
10. Opciones de amortización anticipada: De conformidad con el apartado Quinto de la Orden de fecha 29 de noviembre de 2008 por la que se otorga el aval de la Administración General del Estado a determinadas operaciones de financiación de la Entidad Caixa d'Estalvis de Catalunya, el Emisor podrá amortizar anticipadamente los Bonos previa autorización por escrito de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda y a propuesta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.  
  
No existen opciones de amortización anticipada para los inversores.
11. Admisión a cotización de los valores: Se ha solicitado la admisión a negociación de los Bonos descritas en el presente documento en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo máximo de treinta días a contar desde la Fecha de Desembolso.  
  
El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus órganos rectores, y acepta cumplir todos ellos.

En caso de que no se cumpla el plazo previsto para la admisión a cotización, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la C.N.M.V. y al público mediante la publicación de un hecho relevante y mediante un anuncio en el boletín oficial del mercado en que vayan a cotizar los valores, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

12. Representación de los valores:

Anotaciones en Cuenta. Llevanza del registro por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 MADRID, conjuntamente con sus entidades participantes.

### • TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo:

Tipo de interés nominal fijo, del 3,00% anual, pagadero anualmente.

Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{\text{Base} * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

Base = ACT/ACT (ICMA) no ajustado, según la convención del siguiente día hábil modificado.

Fecha de inicio de devengo de intereses: Fecha de emisión.

Fechas de pago de los cupones: Cupones pagaderos anualmente, por anualidades vencidas, los días 7 de mayo de 2010, 2011 y 2012. En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET2, se trasladará el pago del cupón hasta el siguiente día hábil. Sin embargo en la fecha del último cupón no se aplicarán convenciones que la trasladen a fechas posteriores.

El importe del cupón se redondeará a tres decimales (en caso de que el cuarto decimal sea inferior a "5" el redondeo se efectuará a la baja; si el cuarto decimal es igual o superior a "5" el redondeo se efectuará al alza).

14. Tipo de interés variable:

N.A.

15. Tipo de interés referenciado a un índice:

N.A.



16. Cupón Cero:

N.A.

17. Amortización de los valores:

Fecha de amortización a vencimiento:

Amortización final el 7 de mayo de 2012. No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de amortización a fechas posteriores.

-Amortización anticipada por el Emisor:

Ver apartado 10.

-Amortización anticipada por el Tenedor:

Ver apartado 10.

• **RATING**

18. Rating de la Emisión:

Fitch: AAA (provisional)

Moody's: Aaa (provisional)

• **DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

19. Colectivo de Suscriptores:

Inversores cualificados.

20. Período de solicitudes de Suscripción:

De las 9:15 (hora de Madrid) hasta las 12:00 (hora de Madrid) del 28 de abril de 2009.

21. Tramitación de la suscripción:

Directamente a través de las Entidades Colocadoras.

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:

Discrecionalmente entre las solicitudes recibidas. No se ha realizado prorrato.

23. Comisiones y gastos para el suscriptor

Libre de comisiones y gastos para el suscriptor.

24. Fecha de suscripción y Desembolso:

7 de mayo de 2009

25. Entidades Directoras y Aseguradoras:

N.A.

26. Entidades Colocadoras:

Entidades Colocadoras:	Importe nominal colocado (millones de euros)
Banco Santander S.A.	154,00
Barclays Bank PLC	154,00
Caja Madrid	154,00
Deutsche Bank AG	154,00
J.P. Morgan Securities Ltd.	154,00
Bayerische Hypo- und Vereinsbank AG	155,00
DZ Bank AG	100,00
Unicaja	100,00
Cajasol	50,00
C.E.C.A.	50,00
Banco Popular Español S.A.	25,00
<b>Total</b>	<b>1.250,00</b>

27. Entidades Coordinadoras:

N.A.

28. Entidades de Contrapartida y N.A.  
Obligaciones de Liquidez:

29. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores, sin perjuicio de las restricciones a la venta especificada para el Reino Unido y Estados Unidos.

30. Representación de los inversores: Ver apartado 3 de estas Condiciones Finales.

31. TAE, TIR para el tomador de los valores: 3,092%

32. Interés efectivo para el emisor: 4,178%

Gastos de la Emisión:

Gastos CNMV, AIAF e Iberclear:	15.080 euros
Comisión del aval del Estado:	35.582.466 euros
Otros gastos de la Emisión (comisiones, gastos legales, agencias de rating)	1.910.000 euros
<b>Total gastos:</b>	<b>37.507.546 euros</b>

• **INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES**

33. Agente de Pagos: La entidad que actuará en calidad de Agente de Pagos de la presente emisión será la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (C.E.C.A.), con domicilio social en Alcalá 27, 28014 Madrid.

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2

**3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS**

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General, de fecha 18-03-2009
- Acuerdos del Director General Adjunto, de fecha 20-04-09
- Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 21-04-09

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se ha realizado esta emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "Sindicato de Bonistas de la Emisión 2/2009 de Bonos Simples Avalados por la Administración General del Estado de Caixa Catalunya" cuya dirección se fija a estos efectos en Barcelona, Plaza Antonio Maura 6, y cuyo Reglamento se adjunta como Anexo I a estas Condiciones Finales.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Galván Ascanio, con NIF nº 41.767.846-F quien ostenta las facultades que le atribuye el Reglamento incluido como Anexo I a estas Condiciones Finales. D. José Galván Ascanio ha declarado conocer y dar su más expresa conformidad a los términos de esta Emisión y conocer y aceptar sus atribuciones, derechos y obligaciones en relación al Sindicato de Tenedores de Bonos de la misma.



#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo máximo de treinta días a contar desde la Fecha de Desembolso. En caso de incumplimiento, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus órganos rectores, y acepta cumplir todos ellos.

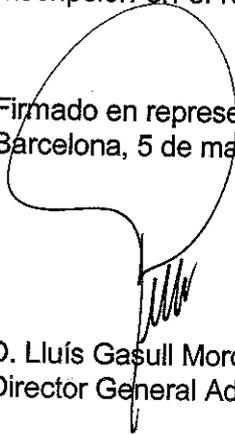
La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, Plaza de la Lealtad nº 1, MADRID.

#### **5. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas; con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988; con el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública; con la Ley 25/2005 de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras, y posteriores modificaciones de todas las citadas disposiciones; y con la Orden Ministerial de 29 de Diciembre de 2008, por la que el Ministerio de Economía y Hacienda garantiza, en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de Octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre, las emisiones que realice el Emisor, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la citada Orden Ministerial.

Lo que se comunica a la C.N.M.V., solicitando su inscripción en el registro público previsto en el artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores.

Firmado en representación del Emisor:  
Barcelona, 5 de mayo de 2009

  
D. Lluís Gasull Moros  
Director General Adjunto

## ANEXO

### ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS SIMPLES 2/2009 AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CAIXA CATALUNYA

Artículo 1.- Con la denominación "Sindicato de Bonistas de la Emisión 2/2009 de Bonos Simples Avalados por la Administración General del Estado de Caixa Catalunya" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos Simples 2/2009 Avalados por la Administración General del Estado de Caixa Catalunya, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por el Emisor sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Pza. Antonio Maura, 6, Barcelona.

Artículo 4.- El Órgano del Sindicato es la Asamblea General de Bonista.

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta de los asistentes, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

